

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

RESOLUCION 699/03

TIGRE, 6 de mayo de 2003.-

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján, con relación a la existencia de un predio en calles Independencia y Palacios, Troncos del Talar, con instalaciones de estación de servicio para automotores, en total estado de abandono, con evidentes muestras de saqueos y desmanes y con la existencia de tanques de combustibles que representan grave peligro para terceros, y,

CONSIDERANDO:

Que además de tratarse de un caso comprendido en la Ordenanza 472/64, la toma de posesión resulta imperativa a los efectos de arbitrar las medidas necesarias para neutralizar el peligro que representan los tanques abandonados y que el predio se convierta en refugio de malvivientes que aumente la inseguridad del sector.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Tómase posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados Circunscripción II, Sección P, Manzana 83, parcela 4, por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2.- Sin perjuicios de proseguir el cursograma establecido en el Decreto 1382/95, para las posesiones en el marco de la Ordenanza 472/64, intervenga:

a) La Dirección General de Industrias y Política Ambiental a los efectos de disponer las medidas que considere necesarias para neutralizar todo peligro hacia terceros por la existencia de tanques de combustible en estado de abandono y notificar, comunicar o solicitar la intervención de los organismos competentes, en caso de ser necesario.

b) La Dirección de Obras Particulares a los efectos de verificar la seguridad de la construcción existente y adoptar las medidas que técnicamente resulten procedentes para garantizar la seguridad de terceros.

ARTICULO 3.- Prosígase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1º del Decreto 1382/95, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján, a efectos de cumplir el subinciso 4 y ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza 472/64 y asegurar el cumplimiento de la Ordenanza 672/88.-

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Industrias y Política Ambiental, Dirección de Obras Particulares y Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana, Troncos del Talar, Rincón de Milberg y Dique Luján, la que oportunamente elevará la propuesta de destino a los efectos del cumplimiento del Art. 5 de la Ordenanza 472/64.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 699/03